

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE TIPO ORDINARIA, DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA VEINTICUATRO 24 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS 2023

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 12:39 doce horas con treinta y nueve minutos del día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), en modalidad presencial, se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la tercera sesión de tipo ordinaria correspondiente al mes de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; y 15, 16, 18, 24, 28 y 49 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del acta correspondiente a la segunda sesión de tipo ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una primera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario, gasto de inicio del proceso electoral y artículo 42 de Ley Electoral para el ejercicio fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la

- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; que propone la Comisión Permanente de Administración.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad; que propone la Comisión Permanente de Administración.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la primera adecuación presupuestal del Fondo de Desincorporación de Bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí y los artículos 26 y 27 del Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; que propone la Comisión Permanente de Administración.
 7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2023, promovido por el C. JOSÉ SALVADOR MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Pleno del Consejo General; que propone la Secretaría Ejecutiva.
 8. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación

- Ciudadana, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, al cumplimiento puntual en la entrega de la ministración relativa a las prerrogativas de los partidos políticos durante el año dos mil veintitrés; que propone la Presidencia del Consejo.
9. Presentación, discusión y en su caso aprobación, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Hayro Omar Leyva Romero, Representante Propietario del Partido Político Conciencia Popular, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al Acuerdo CG/2023/ENE/07, aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral en fecha 31 de enero de 2023; que propone la Presidencia de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos.
 10. Informe Anual de actividades que presenta la Presidenta del Consejo de Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, correspondiente al año 2022.
 11. Informe que presenta la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos ante el Consejo General, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2023, por conducto de la Presidencia de la propia Comisión.
 12. Informe del estado que guardan las actividades previstas en los dictámenes de pertinencia institucional aprobados por la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, periodo octubre 2021 a noviembre 2022, por conducto de la Presidencia de la propia Comisión.
 13. Informe que rinde la Presidencia del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sobre el Presupuesto de Egresos, otorgado a este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2023.
 14. Informe que presenta la Secretaria Ejecutiva de la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período comprendido del 26 de enero al 20 de febrero de 2023.

15. Informe que rinde la Secretaria Ejecutiva de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 27 de enero al 21 de febrero de 2023.
16. Informe de correspondencia que rinde la Consejera Presidenta por el período que corresponde del 26 de enero al 17 de febrero de 2023.
17. Asuntos generales.

Previo al pase de lista, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, hace del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General, de las ausencias justificadas, por parte de las consejerías, del Consejero Adán Nieto Flores; por parte de las representaciones partidistas, del Partido Movimiento Ciudadano los licenciados Pablo Gil Delgado Ventura y Mauricio González Purata; y, por parte de la representación del Congreso del Estado, el diputado Juan Francisco Aguilar Hernández.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva del Consejo procedió al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General:

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Lic. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar	Consejero Electoral
Lic. Lidia Argüello Acosta	Representante Suplente del
	Partido Acción Nacional

Lic. José de Jesús Becerra Rodríguez	Representante	Propietario	del
	Partido de	la	Revolución
	Democrática		
Mtro. Gerardo Romero Vázquez	Representante	Propietario	del
	Partido del Trabajo		
Mtro. Hayro Omar Leyva Romero	Representante	Propietario	del
	Partido Conciencia Popular		
Lic. Norma Angélica Márquez Vázquez	Representante	Propietaria	del
	Partido Morena		
Lic. Roble Ruth Alejandro Torres	Secretaria Ejecutiva		

Por lo tanto y, al estar reunidas seis personas integrantes del Consejo General con derecho a voz y voto, y cinco representaciones de los partidos políticos con registro vigente ante el organismo, se declaró la existencia del quórum a que refiere el artículo 47 del Reglamento de Sesiones de este organismo electoral, por lo que los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó a la Secretaria del Consejo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención a ello, la Lic. Roble Ruth Alejandro Torres manifestó que, previo a poner a consideración el orden del día y toda vez que el artículo 59 del Reglamento de Sesiones dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de los mismos, solicitó la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados, que corresponden a los puntos 2 al 16 del orden del día, así como el relativo al asunto general y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. Consultada en forma económica la dispensa de la totalidad de los documentos circulados, se aprobó la dispensa por el voto unánime de las y los presentes con derecho a voto. Acto seguido, la Consejera Presidenta pide a la Secretaria Ejecutiva se continúe con el orden del día,

especificando la mencionada que siendo el segundo punto el correspondiente a la lectura y aprobación del orden del día, la lectura fue dispensada por lo que se entraría de lleno a su análisis. En consecuencia, la Presidenta pregunta a las y los integrantes del Consejo si existe alguna observación al orden del día, y al no haber comentarios sobre el particular la Presidenta solicita a la Secretaria proceda a tomar la votación correspondiente. Tomada la votación en forma económica, la secretaria informa a la Presidenta que el orden del día ha sido **aprobado por unanimidad de votos**, y que los puntos 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

Por lo que corresponde al punto 3 del Orden del Día, tocante a la aprobación del acta correspondiente a la segunda sesión de tipo ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), su lectura ha quedado previamente dispensada. Consultando la Presidencia a las y los integrantes del Consejo General respecto de si existe consideración u observación al acta puesta a su consideración, en uso de la voz el Consejero Juan Manuel Ramírez García, solicita que en la relatoría que se hace del punto número uno, en el desahogo del pase de lista, se le incluya, toda vez que no aparece su nombre en esa parte del Acta y sí estuvo presente en aquella ocasión. Hecha la precisión anterior, y no habiendo más observaciones, la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera económica, quedando **aprobada por unanimidad de votos** el acta correspondiente a la segunda sesión de tipo ordinaria de fecha 31 (treinta y uno) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), con la corrección antes señalada.

En el punto 4 del Orden de Día, previamente dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, cede el uso de la voz al Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar, presidente de la Comisión Permanente de Administración, quién expuso antecedentes y parte medular del proyecto de acuerdo de que se trata. Terminada su exposición, pregunta la

Presidenta a las y los presentes si existe alguna intervención, y no registrándose afirmativa alguna, instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una primera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario, gasto de inicio del proceso electoral y artículo 42 de Ley Electoral para el ejercicio fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, da cuenta que, siendo las 12:49 doce horas con cuarenta y nueve minutos, durante el desarrollo del tratamiento del cuarto punto del orden del día, se integró a la reunión el Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Alfredo Castillo Salgado, a quien se da la bienvenida. Hecho esto, se continúa con el desarrollo de la sesión.

En el punto 5 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, el Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar, Presidente de la Comisión Permanente de Administración, expone los motivos, fundamentos y el objeto del proyecto de Acuerdo relativo a este punto. Concluida la exposición del proyecto de acuerdo, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. En uso de la voz el Representante Propietario del Partido Conciencia Popular Mtro. Hayro Omar Leyva Romero, pregunta ¿Si del presupuesto del año anterior sobró dinero y cuál fue la razón, así mismo, si este presupuesto debió haberse

ejercido durante el año pasado y de no ser así se devuelve? En uso de la voz, el Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar, en respuesta, explica que previamente en el mes de diciembre se aprobó una adecuación presupuestal al fondo así como la reserva de los recursos no erogados, la disponibilidad de los recursos se debe a los programas que se presupuestan a inicio de año con rubros específicos a ejercerse, y se dan algunas diferencias de recursos no devengados; a esto algunos les llaman ahorros o economías, por otra parte, tiene que ver con la sustitución de programas o previsión presupuestal que se tiene de los mismos, y derivado de naturalezas de costos que se cotizan para las actividades, se tienen recursos por ejercer, mismos que se complementan con actividades que se tienen programadas para este año, y que en atención a lineamientos para el ejercicio de estos recursos, tienen que pasar por un procedimiento, primero por la validación de la Comisión de Capacitación, después por el conocimiento de la Comisión de Administración y por último por la aprobación del Pleno. No registrándose más comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad.

La Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, da cuenta que, siendo las 13:01 trece horas con un minuto, durante el desarrollo del tratamiento del quinto

punto del orden del día, se integró a la reunión el Representante Propietario del partido Nueva Alianza San Luis Potosí, Lic. Tomás Galarza Vázquez, a quien se da la bienvenida. Hecho esto, se continúa con el desarrollo de la sesión.

En el punto 6 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, el Consejero Electoral Marco Iván Vargas Cuéllar, en su carácter de presidente de la Comisión Permanente de Administración, efectúa la presentación del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. Al efecto, no registrándose comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la primera adecuación presupuestal del Fondo de Desincorporación de Bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí y los artículos 26 y 27 del Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En el punto 7 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, la Secretaria Ejecutiva Roble Ruth Alejandro Torres, efectúa la presentación del proyecto de resolución que a este punto concierne, en su parte medular. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. Al efecto, en uso de la voz la Representante Suplente del Partido Acción Nacional Lic. Lidia Argüello Acosta, manifiesta que la resolución, si bien es cierto, habla que el presupuesto es señalado de manera anual, la Ley contempla las ministraciones

mensuales y por lo menos son cinco meses que no se ha dado de manera mensual, e incluso ha habido retrasos de treinta días y más, por lo que no se está ministrando el financiamiento público como lo señala la ley; agregando que es responsabilidad de este Consejo entregar y garantizar el financiamiento público de manera mensual, cosa que no está pasando, por lo que derivado de los argumentos impugnará la resolución, por otro lado, refiere que la situación que tienen los partidos políticos no se trata del total de las prerrogativas, sino que se están enfocando al financiamiento público y solo está pidiendo lo que está señalado en la Ley y a lo que tiene derecho el partido, menciona que en la Ley también están señaladas las obligaciones, entre las que se encuentra, que entre procesos se tienen actividades ordinarias y se tienen que llevar a cabo, y para eso se ha establecido un sistema de fiscalización de recursos, fiscalización que en el año 2021 dos mil veintiuno ya generó multas para los partidos, y no se sabe que vaya a pasar en 2022 dos mil veintidós por la descomposición de entrega de financiamiento público, ya que no hay certeza en la entrega de recursos de manera mensual, por lo que no se puede cumplir como partido político para llevar a cabo las actividades que obligan las leyes; hace un llamado al Consejo, para buscar otra estrategia de cómo el gobierno entrega el financiamiento público para entregarlo a los partidos políticos, y así se garantice la entrega del financiamiento público, para que se puedan llevar a cabo las actividades; así mismo hace un llamado de atención a los integrantes del Consejo y en específico a quién por Ley es el o la representante del Consejo, para que de una buena vez por todas, se hagan las gestiones que se tengan que hacer y se establezca de manera definitiva, cuando se va a recibir el financiamiento público en el mes ya que no se puede continuar así, considera se deben hacer acciones fuertes y determinantes con la autoridad moral que tiene el organismo, se está a cinco o seis meses de iniciar un proceso electoral y el Consejo está en el horroroso cuadro de honor de ser uno de los organismos electorales con más recortes a nivel nacional, declaración hecha en un reportaje por integrantes del Consejo Estatal que así lo dijeron y aceptaron además, que una persona colaboradora del mismo

Consejo puede tener dos o tres tareas con el mismo sueldo, lo cual no considera adecuado, por lo que reitera se tomen ya, acciones determinantes para que se entregue puntualmente el financiamiento público y se dé solución al problema. Acto seguido en uso de la voz el Representante Propietario del partido Conciencia Popular Mtro. Hayro Omar Leyva Romero, expresa que concuerda con lo manifestado por quien le precedió en la palabra; en cuánto a la lectura de la resolución a este recurso, coincide en lo esencial con la Lic. Lidia en tres conceptos que se desestiman: primero con relación al punto 4.1 del caso concreto, que habla de la ministración mensual, en donde no le asiste la razón al Consejo decir que las ministraciones se dieron de forma mensual, debido a que las ministraciones se están otorgando fuera del mes que corresponde por lo que son de manera extemporánea; luego el documento habla de una preclusión, que al ser la pérdida de un derecho procesal no ejercido, no es aplicable en este caso, como asimismo no sería aplicable la prescripción si fuera al que realmente quisieran referirse, apoyándose para ello en un breve análisis de temporalidad del asunto; enseguida menciona la existencia de un tema de anualidad, precisando que el Consejo debe ajustarse a la aplicación del mismo como parece en la ley y no así interpretándolo. En uso de la voz la Consejera Electoral Zelandia Bórquez Estrada, expresa que en efecto como lo refiere el representante del partido Conciencia Popular, el organismo electoral solo puede hacer lo que la ley dice, y la ley dice que se debe fijar el presupuesto de los partidos en determinado mes con las bases vigentes en ese momento, y no dice de una actualización con posterioridad por lo que no se puede hacer, en cuánto a la sentencia en la resolución, esta sí se refiere al mismo tema. En uso de la voz el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García, refiere que acompaña la resolución en el sentido en que se propone al ser acorde con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Electoral del Estado que establece las atribuciones del Consejo y la fórmula para determinar el monto de financiamiento público a distribuir entre los partidos políticos, y en el que se precisa que la Unidad de Medida y Actualización aplicable es la vigente en el proceso en que se realice

esa determinación, lo que encuentra respaldo en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado que precisa el proceso y el período en el que se debe realizar el proyecto de presupuesto anual que al Consejo corresponde para su remisión a las autoridades competente, de tal modo que se si se tomara en cuenta lo argumentado en el recurso en el sentido de actualizar el cálculo del monto de financiamiento a distribuir con base en la Unidad de Medida y Actualización ahora vigente, equivaldría a realizar dos veces el cálculo en un mismo año, lo que contravendría la norma citada; respecto del diverso agravio sostenido por el Partido Acción Nacional, si bien la norma permitiría establecer un día preciso de calendario para la entrega mensual del financiamiento público que a los partidos corresponde, lo cierto es que materialmente sería imposible para el Consejo garantizar la entrega de esos recursos a los partidos, pues finalmente depende de la fecha en que la Secretaría de Finanzas efectivamente transfiera al Consejo esos recursos; añadiendo que, en todo caso, es necesario buscar otro camino para garantizar que la Secretaría de Finanzas ministre los recursos dentro del mes por lo menos, como está establecido en la propia ley electoral, para que el Consejo los transfiera a los partidos políticos y puedan ser ejercidos dentro del mes correspondiente y evitar complicaciones en el tema de la fiscalización de los recursos. Nuevamente en uso de la voz la Representante Suplente del Partido Acción Nacional Lic. Lidia Argüello, menciona que como lo señala quién le antecede en el uso de la palabra, el Consejo hará únicamente lo que le faculta la ley, por lo que solicita se atienda lo que dice la Ley de las ministraciones mensuales, que se entreguen dentro del mes, para que el financiamiento público se entregue a tiempo, de igual forma ratifica que continuará por la vía legal, acudirá a las autoridades correspondientes para buscar la justicia en los tribunales a nivel federal, para que se entreguen las prerrogativas en específico el financiamiento público. En uso de la voz la Secretaria Ejecutiva Lic. Roble Ruth Alejandro Torres, señala que respecto de las observaciones que se han realizado presenta algunas puntualizaciones: con relación a la respuesta al recurso de revocación, la determinación se constriñe a los agravios y hechos expuestos por



el mismo recurrente; en cuánto a la preclusión, únicamente se hace referencia a que en la misma resolución se habla de preclusión respecto del Acuerdo de octubre de 2022 dos mil veintidós en donde se determinó la cantidad, es decir, la entrega del financiamiento se da en dos tiempos, primero a partir de la determinación de los montos que ya se han comentado los términos en que se tiene que hacer, por lo que, si este acuerdo lo que pretendía o pretende en su momento, es modificar en realidad el acuerdo por el que se fijó y determinó los montos, entonces sí se habla de preclusión, porque ahí es cuando se debió haber recurrido al acuerdo referido y, únicamente por lo que hace a la determinación de derecho en la que se fundamenta, es que precisamente también se hace referencia a la ley electoral, en donde se habla de los dos momentos o de la fijación de la determinación y que nos acercamos de información adicional para sustentar el acuerdo en ese sentido, como lo son las resoluciones de antecedentes a las que se hace referencia. En uso de la voz, el Representante Propietario del Partido Conciencia Popular, manifiesta que el artículo 41 cuarenta y uno de la Constitución dice que son principios rectores en materia electoral, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, dicho lo anterior, respecto a lo que dice la Secretaría, que el tema del presupuesto no lo dice el recurso, el recurso está impugnando un acto de fecha diecinueve de enero que está relacionado técnicamente con la distribución de ese presupuesto que fue aprobado, nada más, el tema de la preclusión insiste no es el correcto, ya que no tiene nada que ver con el proyecto del presupuesto que sería enviado al Congreso precisamente para que siguiera su cauce legislativo que terminó incluyéndose dentro del presupuesto del Estado en el que se incluye el de este Consejo, por lo que la preclusión no aplica y segundo la prescripción tampoco, por lo que no está de acuerdo, insiste que la resolución debe revisarse y analizarse con objetividad. En uso de la voz la Consejera Presidenta Paloma Blanco López señala que efectivamente como se ha señalado por otras consejerías, el Consejo cumple con la labor en primer momento de garantizar con esta ministración realizando las acciones desde la presupuestación de las prerrogativas para los partidos políticos,

después establecer como se va a distribuir este recurso, y finalmente con la emisión de una calendarización tal como lo marca la Ley; como se ha dicho la entrega del recurso proviene de otra institución, por lo que siempre se ha realizado en cuanto la Secretaría de Finanzas ha otorgado el recurso, este se dispersa a los partidos políticos sin mayor dilación, por lo que este Consejo ha sido receptivo, manifestó que se entiende la preocupación e inquietudes, y en ningún momento se ha desentendido el tema, y se han realizado acciones que pueden parecer banales porque así lo encuentran los partidos políticos ya que quieren su recurso, pero eso no significa que el Consejo no haya sido empático en escuchar las posiciones y preocupaciones que han sido vertidas por las diferentes representaciones, constantemente es tema de agenda del Consejo y de la Presidencia el avanzar con las gestiones con el tema de las prerrogativas de los partidos políticos e incluso por encima de los propios recursos que están pendientes para el Organismo, se continuarán realizando las gestiones, agradeció la conversación vertida sobre las consideraciones de estudio y análisis, quedan a salvo todos los derechos para acudir a los tribunales, si llega una sentencia se acatará. No registrándose comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobada por unanimidad de votos**, la resolución del recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2023, promovido por el C. JOSÉ SALVADOR MENDOZA HERNÁNDEZ, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Pleno del Consejo General.

En el punto 8 del Orden del Día, previamente dispensada la lectura del documento correspondiente, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, expuso en su parte medular el proyecto de acuerdo de que se trata. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. En uso de

la voz la Representante Suplente del partido Acción Nacional Lic. Lidia Argüello, manifiesta que el oficio que contiene el exhorto, el Secretario de Finanzas dirá que es improcedente porque él no es competente para otorgar prerrogativas a los partidos políticos, lo correcto es financiamiento público. En uso de la voz el Representante Propietario del partido Conciencia Popular, Mtro. Hayro Omar Leyva Romero, agradece las gestiones y únicamente cuestiona si el medio es el idóneo o efectivo, ya que en la ley en su artículo 49 cuarenta y nueve, no viene la expresión que el Consejo podrá exhortar, lo que la ley establece otro tipo de disposiciones que sí faculta al Consejo a hacer cumplir las determinaciones en franco cumplimiento a la ley, en este caso es, exigir el cumplimiento legal al ejecutivo a través del secretario de finanzas para que pague lo que tiene que pagar, señala que el exhorto no es el medio idóneo, lo que sí puede hacer, es presentar las denuncias contra actos u omisiones que redundan en perjuicio de los intereses públicos fundamentales. En uso de la voz la Presidenta, señala que en cuánto al comentario de quién le antecede, el hecho de que no lo diga la ley no quiere decir que no se pueda hacer, y agrega, que solicita y pone a consideración que en el párrafo que tiene el título de denominación del proyecto de acuerdo que es visible en el inicio y en la página once, del proyecto que se pone a disposición, se elimine la expresión final que dice durante el año dos mil veintitrés, para que el exhorto sea congruente con el primer párrafo del mismo documento y no se entienda que es intención de este organismo acotar el cumplimiento puntual únicamente al ejercicio fiscal determinado. En uso de la voz el representante propietario del partido Conciencia Popular Mtro. Hayro Omar Leyva Romero, reitera que sólo cuestiona sí este recurso es el mejor que se puede hacer, ya que el exhorto no tiene una consecuencia jurídica, cuando existen otros medios que sí están establecidos en la ley adicional a este y tienen un efecto más efectivo y que sí sujetan a un cumplimiento respecto de una obligación omitida. En uso de la voz la representante suplente del partido Acción Nacional Lic. Lidia Argüello, solicita se modifique la palabra prerrogativas y que diga financiamiento público para que no sea desestimado por esta razón. Al efecto, no registrándose

comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente atendiendo la petición realizada por la representante del partido Acción Nacional y las precisiones de la Presidenta. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** con la modificación planteada, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, al cumplimiento puntual en la entrega de la ministración relativa a las prerrogativas de los partidos políticos.

En el punto 9 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, el Consejero Luis Gerardo Lomelí Rodríguez presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, efectúa la presentación de antecedentes, motivos, fundamentos y el objeto del proyecto de Acuerdo que a este punto concierne. Concluida la exposición, la Consejera Presidenta pregunta al Consejo General sobre la existencia de observaciones o comentarios con respecto al proyecto de que se trata. En uso de la voz el representante propietario del partido Conciencia Popular, Mtro. Hayro Omar Leyva Romero, expresa que no está conforme y agradece al Consejo por la apertura y escucha a las peticiones que se hacen por parte de quienes integran el Pleno o incluso de otros ciudadanos, con respecto al documento los argumentos deben ser razonados y utilizando una estructura lógica y considera se pueden mejorar, agrega que una vez sea aprobado el acuerdo solicita le sean entregadas copias certificadas. Al efecto, no registrándose comentarios u observaciones, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos**, el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Hayro Omar Leyva Romero, Representante Propietario

del Partido Político Conciencia Popular, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al Acuerdo CG/2023/ENE/07, aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral en fecha 31 de enero de 2023.

En el punto 10 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, rinde Informe anual de actividades del Consejo correspondiente al año 2022 dos mil veintidós. Puesto el informe a la consideración de las y los integrantes del Consejo General presentes. Acto seguido, preguntando la Consejera Presidenta en forma expresa si existe alguna consideración u observación sobre el documento tratado en este punto, y al no existir respuesta afirmativa, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 11 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, el Consejero Electoral Juan Manuel Ramírez García presidente de la Comisión Temporal de Sistemas Informáticos, expone el Informe que rinde la Comisión y que se refiere a los avances en las actividades agendadas que corresponden al Plan de Trabajo de la comisión relativo a los sistemas informáticos. No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 12 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, la Consejera Electoral Graciela Díaz Vázquez, presidenta de la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, rinde informe del estado que guardan todas las actividades de dictámenes de pertinencia institucional que fueron aprobados por la comisión referida, por lo que precisa que el informe corresponde al período de octubre a septiembre de 2022 dos mil veintidós con el complemento del período de noviembre de 2022 a enero de 2023 dos mil

veintitrés, en virtud de que como lo establece en la Ley electoral, se contó con una integración distinta de la comisión. No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 13 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, la Consejera Presidenta Paloma Blanco López, rinde Informe anual de presupuesto de egresos para el ejercicio 2023 dos mil veintitrés. Puesto el informe a la consideración de las y los integrantes del Consejo General presentes. Acto seguido, preguntando la Consejera Presidenta en forma expresa si existe alguna consideración u observación sobre el documento tratado en este punto, y al no existir respuesta afirmativa, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 14 del Orden del Día, encontrándose dispensada la lectura del documento, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, rinde informe sobre la interposición y seguimiento a las Quejas y Denuncias tramitadas en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el período por el período comprendido del 26 de enero de 2023 al 20 de febrero de 2023. No habiendo más comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado. Previo a continuar, la Consejera Presidenta informa que a las 14 catorce horas con 37 treinta y siete minutos se cumplieron dos horas de la sesión, por lo que en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 dieciocho del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se amplía media horas más para el desarrollo y conclusión de la sesión.

En el punto 15 del Orden del Día, dispensada la lectura del documento, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, rinde informe respecto de los medios de impugnación interpuestos ante el Consejo Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana, así como de las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del estado de San Luis Potosí, por el período comprendido del 27 de enero al 21 de febrero de 2023. No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 16 del Orden del Día, dispensada en forma previa la lectura del documento, la Consejera Presidenta, Paloma Blanco López, rinde Informe de correspondencia por el período que corresponde del 26 de enero al 17 de febrero 2023. No registrándose comentarios u observaciones, el informe se tiene por rendido en los términos que fue presentado.

En el punto 17 del Orden del Día, concerniente a Asuntos Generales, la Secretaria Ejecutiva, Roble Ruth Alejandro Torres, da cuenta que en esta ocasión fue agendado en ese rubro el asunto general siguiente: presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022; que propone el Presidente de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Acto seguido, la Consejera Presidenta instruye a la Secretaria Ejecutiva de paso al desahogo del asunto general enlistado en el orden del día.

En el punto de Asuntos Generales, dispensada de manera previa la lectura del documento, acto seguido y en uso de la voz, el Consejero Marco Iván Vargas Cuéllar, Presidente de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, lleva a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo en su parte

medular. Concluida la presentación del punto y, al no registrarse comentarios u observaciones sobre el asunto expuesto, la Presidencia instruye a la Secretaria Ejecutiva tome la votación nominal correspondiente. Acto seguido la Secretaria Ejecutiva procedió a tomar la votación de manera nominal a las y los Consejeros Electorales, quedando **aprobado por unanimidad de votos** el Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.

La Consejera Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva de cuenta con el siguiente punto en asuntos generales; en respuesta, la Secretaria Ejecutiva informa que han sido agotados en su totalidad los puntos agendados en el orden del día.

Una vez que se desahogó la totalidad de los puntos listados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 14:49 catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2023 (dos mil veintitrés), dándose por enterados y notificados los y las presentes de los acuerdos tomados por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en términos de lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de Sesiones de los organismos electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON, SON LOS SIGUIENTES:

CG/2023/FEB/08 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se realiza una primera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario, gasto de inicio del proceso electoral y artículo 42 de Ley Electoral para el ejercicio fiscal 2023, del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

CG/2023/FEB/09 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad.

CG/2023/FEB/10 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual se aprueba la primera adecuación presupuestal del Fondo de Desincorporación de Bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, párrafo segundo de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí y los artículos 26 y 27 del Reglamento en Materia de Desincorporación de Bienes Muebles del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CG/2023/FEB/11 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se resuelve el recurso de Revocación CEEPC/RR/01/2023, promovido por el C. José Salvador Mendoza Hernández, en su carácter de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Pleno del Consejo General.

CG/2023/FEB/12 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, al cumplimiento puntual en la entrega de la ministración relativa al financiamiento de los partidos políticos.


CG/2023/FEB/13 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por el que se da respuesta a la solicitud realizada por el C. Hayro Omar Leyva Romero, Representante Propietario del Partido Político Conciencia Popular, que propone la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al Acuerdo CG/2023/ENE/07, aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral en fecha 31 de enero de 2023.

CG/2023/FEB/14 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí por medio del cual se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del Consejo, del periodo septiembre de 2021 a agosto de 2022.

La presente acta consta de **23 veintitrés** fojas útiles por el frente y **14 catorce** anexos correspondientes a los acuerdos e informes listados en el orden del día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y la Secretaria Ejecutiva del Consejo.



Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta



Lic. Roble Ruth Alejandro Torres
Secretaria Ejecutiva

Razón: La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Quinta Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 31 treinta y uno de marzo de 2023 dos mil veintitrés por la Presidencia del Consejo y las y los seis Consejeros Electorales que en ella participaron.